

Proceso: IMPUGNACION. ACC. TUTELA. TRIB. SUP. V/cio. 2022-87.
Causante:
Demandante: ROLMAN ANDRES CUERVO COMBA
Demandado: NANCY ZAMBRANO CAMAYO
Accionante: LA DEMANDADA.
500013110002-2020-00073-00.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a las diligencias recibidas vía correo electrónico de la Secretaría del Honorable Tribunal Superior de Villavicencio, Sala Cuarta de Decisión de la Sala Civil, Familia, Laboral; M.P. doctor HOOVER RAMOS SALAS, se dispone:

1. Téngase este Juzgado notificado de la Acción de Tutela promovida por la señora NANCY ZAMBRANO CAMAYO, a la cual fue vinculado este despacho judicial.

2. Respecto a las razones, fundamentos y pedimentos de la acción de tutela, se informa que este despacho no tiene conocimiento alguno del trámite que se le haya dado al proceso Ejecutivo de Alimentos que aduce la accionante se adelanta en el Juzgado Primero de Familia de esta ciudad.

3. De otro lado, se tiene que ciertamente en este estrado judicial se surte proceso de Impugnación de la Paternidad de radicación 2020-73, incoado por el señor ROLMAN ANDRES CUERVO COMBA contra el niño D.S.C.Z. representado por su progenitora señora NANCY ZAMBRANO CAMAYO, encontrándose trabada la litis y pendiente de la práctica del examen de ADN, sin embargo, se observa que en el día de ayer 4 de mayo de 2022 se allegó al expediente el resultado del dictamen, procedente del Laboratorio de Genética de Medicina Legal. Mediante auto del 25 de marzo del año en curso, y atendiendo petición del extremo activo, se ordenó

Proceso: IMPUGNACION. ACC. TUTELA. TRIB. SUP. V/cio. 2022-87.
Causante:
Demandante: ROLMAN ANDRES CUERVO COMBA
Demandado: NANCY ZAMBRANO CAMAYO
Accionante: LA DEMANDADA.
500013110002-2020-00073-00.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

suspender la entrega de dineros por concepto de alimentos a favor del niño D.S.C.Z. para lo cual se ofició al Juzgado Primero de Familia de esta ciudad a efectos de que se tomara nota de la medida dentro del proceso Ejecutivo de alimentos de radicación 2019-380 que allí se tramita.

4. Sean suficientes los fundamentos fácticos y apreciaciones antes expuestas para solicitar al Superior desvincular a este juzgado de la acción constitucional impetrada en razón a que de manera alguna se han vulnerado los derechos fundamentales que señala la accionante.

5. Oficiése informando lo antes expuesto, así como adjuntando copia íntegra de lo actuado en este asunto.

CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0d71c39a5d910dc24f216aeffbe4737a86eccf24763fa782a098a69b84ab319**

Documento generado en 06/05/2022 01:30:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**